

INFORME SECRETARIAL.- En Bogotá D.C., a los treinta y un (31) días del mes de julio del año dos mil veinte (2020), pasa al despacho del señor Juez Treinta y Dos Laboral del Circuito de Bogotá el proceso **ESPECIAL DE FUERO SINDICAL No. 110013105032-2020-00179-00**, informando que la presente demanda proviene de reparto y consta de cuatrocientos cuarenta y ocho (448) folios útiles incluyendo la hoja de reparto. Sírvase proveer.

MARCELO ORLANDO PIÑEROS HERREÑO
Secretario

AUTO S -

JUZGADO TREINTA Y DOS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá, D.C., treinta y uno (31) de julio de dos mil veinte (2020)

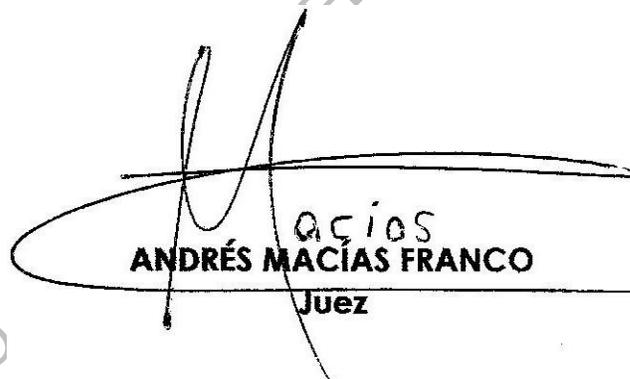
Visto el informe secretarial que antecede y revisada la demanda, de conformidad con lo señalado en los artículos 25, 25A y 26 del CPTSS, el despacho dispone:

INADMÍTASE la demanda **ORDINARIA** instaurada por **OMNITEMPUS LIMITADA** a fin de que se subsane en los siguientes términos:

- Allegue poder especial conferido de conformidad con lo dispuesto en el artículo 74 del CGP o el artículo 5 del Decreto 806 de 2020.

Para tal efecto se le concede el término de cinco (5) días hábiles, so pena de ser **RECHAZADA**. Del escrito subsanatorio, remita copia a los demandados.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


MACÍAS
ANDRÉS MACÍAS FRANCO
Juez